



**VOCES QUE  
TRANSFORMAN**



Dip. Aristeo Preciado Mayorga

Tepic, Nayarit a 15 de diciembre de 2021.

**DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA**  
Presidenta De La Mesa Directiva  
Del H. Congreso Del Estado De Nayarit  
**P R E S E N T E.**



El que suscribe Diputado **Aristeo Preciado Mayorga**, coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo de esta trigésima tercera legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción Vi y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en relación a los artículos 10 fracción V, 80, 96, 97, 98 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso, pongo a la consideración de esta honorable asamblea legislativa, la presente proposición de acuerdo con carácter urgente y obvia resolución que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los 19 ayuntamientos y al Consejo Municipal de la Yesca, **para la Promoción y Creación de puestos administrativos de asuntos indígenas, establecido por el artículo 17 de la LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDIGENA DEL ESTADO DE NAYARIT**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un país con gran riqueza cultural y étnica, al contar con varias decenas de etnias autóctonas, cuya existencia no había sido reconocida por el mundo del derecho sino hasta hace muy poco tiempo, por lo que en consecuencia no se habían desarrollado normativamente un grupo de derechos sociales tan importantes como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país. Desde esa misma perspectiva los pueblos y comunidades indígenas han sido marginados del desarrollo económico, político, social y cultural, desconociéndose las manifestaciones propias de sus culturas.

Los pueblos y comunidades indígenas, constituyen un conjunto social pluriétnico y multicultural, son portadores de identidades, culturas y cosmovisiones que han desarrollado históricamente. De acuerdo con el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, se estimó una población de 15.7 millones de indígenas y existen 68 pueblos indígenas en consonancia con las 68 lenguas de las que son hablantes. De las poco más de 192 mil localidades del país, en 34 mil 263, 40% y más de sus habitantes constituyen población indígena. Ahora bien, la Encuesta Intercensal 2015, añadió una pregunta para identificar a las personas que se auto-adscriben como indígenas, a partir de ella, se consideran 25 millones 694 mil 928 personas indígenas<sup>1</sup>

En las últimas décadas, los derechos indígenas han exigido una defensa y protección basada en esa diversidad y pluralidad cultural, pero al mismo tiempo, han reclamado que se tome en cuenta la especificidad histórica de cada pueblo y comunidad, con la finalidad de hacer visibles situaciones que les permitan participar y tomar decisiones sobre el rumbo que desean seguir para el buen vivir y la satisfacción plena de sus derechos como personas, pueblos y comunidades originarios.

En nuestro país, a partir de las reformas al artículo 2° Constitucional de 2001, se sentaron las bases para una nueva relación del Estado con la diversidad cultural, la cual parte del reconocimiento jurídico de su existencia y de la necesidad ineludible de fomentar relaciones respetuosas, en un plano de igualdad entre las distintas culturas que conviven en México. No obstante, lo anterior los pueblos indígenas han enfrentado situaciones de discriminación y despojo, frente a las cuales han defendido sus tierras y territorios, sus recursos naturales, su autonomía y su identidad cultural durante siglos de colonialismo<sup>2</sup>.

En Nayarit durante el dos mil veinte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estipulo que aproximadamente **Sesenta y Nueve Mil Setenta**

---

<sup>1</sup> <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>

<sup>2</sup> Stavenhagen, Rodolfo (2003). "¿Por qué los derechos indígenas?", en Los derechos de los pueblos indígenas, Fascículo I, Serie Prevención de la violencia, atención a grupos vulnerables y los derechos humanos, México, CNDH, pp. 15-34 y Gutiérrez Rivas, Rodrigo (2008). "Derecho a la consulta de los pueblos indígenas en México: un primer acercamiento", en Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea (coords.), La ciencia del derecho procesal constitucional. Estudios en homenaje a Héctor Fix-Zamudio en sus cincuenta años como investigador del derecho, Tomo XII, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

personas mayores de 3 años de edad, hablan alguna lengua indígena, siendo la que mayormente se habla la Cora con 31,798 personas, seguidas por la Huichol con 29,599 personas, Tepehuano del sur con 2,672 y Náhuatl con 1,866 personas, así mismo se estima que a nivel nacional de cada 100 personas que hablan una lengua indígena 12 no hablan español<sup>3</sup>. Lo que genera un gran problema de comunicación para la realización de diferentes tramites, entre el personal de las instituciones públicas y las personas de origen indígena.

En el Estado el artículo 17 de Ley De Derechos y Cultura Indígena del Estado De Nayarit, establece que: *“La administración de los Ayuntamientos promoverá la creación de puestos administrativos de asuntos indígenas. Las personas que ocupen dichos cargos serán preferentemente miembros de los pueblos o comunidades indígenas que habiten dentro del territorio del Municipio”*.

Por lo tanto, siendo que estas comunidades forman parte importante de la sociedad, hago un respetuoso exhorto a los 19 ayuntamientos, así como al consejo municipal de la Yesca del Estado de Nayarit, para que contemplen dentro de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, la promoción y creación de puestos administrativos de asuntos indígenas, como lo establece el artículo 17 de Ley De Derechos y Cultura Indígena del Estado De Nayarit.

Es por ello que, bajo este contexto, solicito el apoyo de mis compañeras Diputadas y mis compañeros Diputados, para aprobar la presente Proposición de Acuerdo con carácter de Urgente y Obvia resolución, para garantizar los derechos de los indígenas, con el fin lograr la igualdad de derechos, oportunidades y la inclusión dentro de la administración pública, destacando la diversidad cultural de los pueblos originarios.

Por lo antes expuesto, someto a consideración del esta Honorable Asamblea lo siguiente:

### **PROPOSICIÓN DE ACUERDO**

---

<sup>3</sup><http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/nay/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=>

**ÚNICO.** La Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente 19 ayuntamientos, así como al consejo municipal de la Yesca del Estado de Nayarit, para que incluyan dentro de su proyecto Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida presupuestal que sea destinada para la promoción y creación de puestos administrativos de asuntos indígenas.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**A T E N T A M E N T E**



**Diputado Aristeo Preciado Mayorga  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo**